



S. E. presidente. Sesión supletoria del día 30 de Junio de 1896 a la ordinaria del día 28.  
D. Juan el Medina. En la Villa de San Javier se trató de la ejecución de su decreto so-  
n D. Fernando López contra y seis, siendo las ocho de su audiencia, se reunieron en estas la  
s. D. López las Comisiones los señores concejales miembros al margen bajo la pres-  
s. D. Juan López, clínica del Dr. el Callejo, llamado el doctor Marañones, con abogado  
s. D. Juan Moreno. Llevar la presente sesión supletoria a la ordinaria del día veinte y  
s. D. Juan el Callejo, ocho que no hubo lugar por no haber concurredo suficiente mu-  
s. D. Juan el Callejo que ha sido por el Dr. Presidente de la Comisión por la  
lectura del escrito anterior que fue aprobada por unanimidad,  
s. D. Juan el Callejo se leyeron los Páginas Oficiales y demás ordenes necesarias  
desde la anterior, aclarándose el cumplimiento de las que así lo  
exigieren.

#### Cantones.

Dado cuenta de la instancia presentada por D. José Fernández  
Vander para que el Ayuntamiento, si lo tiene por convenientemente, le  
ceda el impuesto de carnes frescas en el año económico venidero por  
la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas con las exenciones  
y obligaciones que aparecen en el respectivo pliego de condicioneys  
para deviendo que se halle cumplida la voluntad de la exclusiva  
de los líquidos y carnes para el día cuatro de Julio próximo, la  
particular teniendo en cuenta que la proposición que hace el  
s. D. José Fernández Vander de llevarse el efecto se funda  
en y mejoran los intereses de este municipio y se le extiende  
disguntas que necesariamente habrían de ocurrir en este  
municipalidad y al no incluirlo por no estar comprendido en los  
avvenimientos de la exclusiva, que en este país sirven casi si-  
empre, por unanimidad acuerdo que si no resulta portar algu-  
no al efecto conveniente, adoptar desde luego dicha proposición, que  
por la Comisión de subastas se tenga en cuenta al terminar la  
etapa del día cuatro de Julio próximo y que desde luego se la  
que castigar así en el expediente general de acuerdo, que de acuerdo  
el Ayuntamiento de Fuenla de la provincia lo vere ejercido, que  
da continuará el reparto por la cantidad que falle para cubrir  
el cargo municipal de esta villa, puesto que el Ayuntamiento no vere  
hacer otro medio que de los resultados que se propanen para  
realizar parte de él el efecto impuesto. Que desde luego que

